



RESOLUCIÓN N°141
(Mayo 13 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entres institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución, a través del área de Talento Humano formula su plan y programa de capacitación institucional con el fin de lograr la profesionalización de los funcionarios, ligando al desarrollo de la identidad y cultura de la organización y de una gestión efectiva.

Que en la Resolución No.145 del 2 de agosto de 2022 en su art.1 reza “...Los servidores públicos del INDERSANTANDER independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación formal y no formal, de acuerdo lo establecido por la ley general de Educación...” “...Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes: Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER”.

Motivo por el cual la funcionaria **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ MILLER**, solicita a la entidad autorización para participar en el **“PROGRAMA INTERNACIONAL FIFA/CIES DE GESTIÓN DEL DEPORTE”** evento que realizará en la Red Universitaria en colaboración con FIFA; en sesiones alternas desde el 22 de mayo hasta el 30 de octubre de 2026, Módulos con un 70% de manera remota y un 30% presencial, con la Universidad Sergio Arboleda identificada con Nit.860.351.894-3.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes “INDERSANTANDER” cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto vigencia 2026, tal como consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000285**, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.440.000,00)**, expedido el once (11) de mayo de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Capacitación.

Por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al funcionario **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ MILLER** el 100% del valor del Diplomado Remoto **“PROGRAMA INTERNACIONAL FIFA/CIES DE GESTIÓN DEL DEPORTE”** direccionado por la Red Universitaria en colaboración con FIFA con la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** con NIT.860.351.894-3, el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.440.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de legalización y/o factura del encuentro académico serán aportados a la tesorería en el término de dos (02) días hábiles después de realizado el pago del diplomado, y diploma de asistencia una vez terminado el seminario.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	
Proyectó:	William Rafael Pinto López	P.U Talento Humano	
Aprobó:	Héctor Fabián Mantilla Remolina	Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.